



Fundación Rioja Salud

Contratación

Prórroga del contrato de suministro de fungible para la realización de biopsias de mama. Unidad de Mama. Fundación Rioja Salud.

Expediente Nº: 201402-03/BIO-UDM

Logroño a seis de junio de dos mil dieciséis.

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación de la Presidenta del Patronato de 28 de julio de 2015.

Y de otra parte, BARD DE ESPAÑA, S. A. U, con C.I.F. A08780249, y domicilio en Torre Realía, Plaza Europa 41-43 5ªp, 08908 de L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, representada por Don Julio Manuel González Torrado, con D.N.I. 37291199B, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Doña Maria Isabel Gabarró Miquel, con fecha 19 de septiembre de 2012, con el número 1693 de su orden de protocolo.

Antecedentes

1º. Con fecha 12 de junio de 2014 ambas partes formalizaron un contrato para el suministro de fungible para la realización de biopsias de mama. Unidad de Mama. Fundación Rioja Salud, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de veinticuatro meses.

2º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 60 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

3º. Que en los apartados 69 y 70 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,

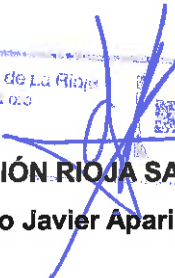



Cláusulas

Primera. La prórroga entrará en vigor el día 12 de junio de 2016 y tendrá una duración de doce meses, hasta el 11 de junio de 2017.

Segunda. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.


Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

FUNDACIÓN RIOJA SALUD
Francisco Javier Aparicio Soria


BARD DE ESPAÑA, S. A. U.
Julio Manuel González Torrado
BARD DE ESPAÑA, S. A. U.
(SOCIEDAD LIMITADA)
Ronda Torregordiana, 10
Plaza Europa 4-2-2º planta
Tel: 902 14 10 10 - Fax: 902 14 39 37
08008 L'Hospitalet del Segura, Barcelona